

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

TIPO DE PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
RADICACION:	47-570-4089-001-2021-00201-00
DEMANDANTE:	AGROINDUTRIAL PALMACEITES S.A.S. representada legalmente por PEDRO MANUEL DAVILA JIMENO.
APODERADO PARTE DEMANDANTE:	DR. DIEGO ARMANDO GARCIA NORIEGA
DEMANDADOS:	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
FECHA:	19 DE ENERO DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia, y en razón a lo dispuesto en el artículo 592 del C.G. del P. este despacho accederá a lo solicitado y ordenará la inscripción de la demanda de la referencia, como medida cautelar dentro del presente proceso.

En razón de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

RESUELVE:

PRIMERO: INCRÍBASE la presente demanda en la oficina de Registro de Instrumento Públicos de la ciudad, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 222-1623. OFÍCIESE DE MANERA INMEDIATA POR LA SECRETARÍA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandante mediante correo electrónico conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada